

La H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracciones I y XIV de la Ley de Asistencia Social; así como el artículo 16, fracción IX y 31, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

**"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**

**CONSIDERANDO**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 1º, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece; así como también en el párrafo catorce del artículo 4º señala que, el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza. Así mismo, la Constitución Política del Estado de Sonora, en el artículo 1 señala que, los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca.

Desde la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 3 de mayo de 2008, México adopta el compromiso de promover, proteger y garantizar los derechos y libertades de este sector de la población (*Organización Mundial de la Salud*); que para lograrlo, con fecha 30 de mayo del 2011 es publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual en su artículo 2, fracción XXVII, define a la Persona con Discapacidad como *"Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás"*; así como también la mencionada Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece en el artículo 32, fracción III que, las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social.

La Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, en su artículo 3, fracción I define a la Asistencia Social como *"El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva."*; en el artículo 4, establece que "...son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente, los siguientes:.. fracción VI. Personas con algún tipo de discapacidad

o necesidades especiales..."; asimismo, en su capítulo II establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora conforme al artículo 14, fracción II deberá apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad y fracción III, el de realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.

En conjunto con las leyes anteriormente citadas, también se fundamenta con la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora, la cual señala en su artículo 5, fracción XII que, se debe impulsar a programas para fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad que no les permita integrarse a las actividades productivas en ninguna etapa de su vida.

Así como también, en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 31, fracción XVI. Promover, y posteriormente otorgar proyectos de productividad, ayuda social, becas y estímulos en general, con el objeto de impulsar la autosuficiencia de las personas con discapacidad;

Los Lineamientos Generala para la implementación del Modelo de PbR-SED, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8, numeral 1) Planeación: el objetivo de esta etapa es concretar una visión de desarrollo social, económico, político a través de estrategias e instrumentos factibles; y en numeral 4) Ejercicio y Control: el objetivo en esta etapa es asegurar los resultados mediante un adecuado ejercicio y control de los recursos (adecuaciones presupuestarias); en su artículo 9, numeral 1) establece que: Programas Presupuestarios deben estar alineados al PED y programas sectoriales vigentes, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de reglas de operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y/o de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos población infantil, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza y comunidades indígenas; motivo por el cual se emiten las presentes reglas de operación.

## 1. Alineación programática

### 1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

**Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, meta 1.a,** determina que se debe garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. Para ello el gobierno debe de asignar directa y proporcionalmente los recursos generados internamente a programas dirigidos a la reducción de la pobreza.

### **Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y todas las edades**

Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.

**Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.** La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un modelo pacífico, próspero y sostenible.

**Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, meta 8.5,** determina que de aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

**1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Eje 2. Política social.** - Instituto Nacional de salud para el bienestar.

**1.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, Eje 3.- La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos. Objetivo 6:** Igualdad de Derechos y de Género.

**Estrategia 6.1:** Consolidar una cultura de respeto, reconocimiento y revalorización de los derechos humanos de grupos históricamente vulnerados y marginados, como los miembros de pueblos originarios, las personas con discapacidad y las personas LGTBTTIQ+.

**Línea de acción: 6.1.1** Impulsar el diseño y la implementación generalizada de una política pública estatal en materia de derechos de las personas con discapacidad que promueva su pleno desarrollo, independencia, inclusión, bienestar y participación en comunidad.

**Línea de acción: 6.1.2** Desarrollar instrumentos que permitan dimensionar adecuadamente las necesidades en materia de política pública de las personas con discapacidad.

**Línea de acción: 6.1.6** Garantizar la participación de personas con discapacidad en los programas estatales de índole social, cultural, deportiva, entre otros.

**Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, Eje 2: el presupuesto más grande de la historia, objetivo 4: política social y solidaria para el bienestar.**

**Estrategia 1:** articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y sonorense que viven en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social convertirse en titulares y garantes de derechos.

**Línea de acción: 1.** Promover la inclusión de personas con discapacidad por medio del fortalecimiento y promoción de trabajos dignos.

**1.4. Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6:** Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: 1 "Fin de la pobreza"; 3 "Salud y Bienestar"; 5 "Igualdad de Género" y el marco jurídico anteriormente citado operará el "**Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad**"; el cual buscará promover una cultura de inclusión e igualdad de oportunidades, para niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad.

## 2. Dependencia o entidad responsable de la intervención pública:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

### 2.1. Unidad administrativa

#### 2.1.1. Unidad administrativa ejecutora

Unidad de Programas Sociales

#### 2.1.2. Área de Adscripción

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

## 3. Principios y valores

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Estatal, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del Programa "Asistencia Social a Personas en situación de Vulnerabilidad:

- 3.1. **Principios:** Los más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

**Inclusión:** Enfoque social que reconoce y valora las habilidades y potencialidades únicas de cada individuo buscando que todas las personas sean parte activa de la sociedad en igualdad de condiciones

**Imparcialidad:** Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

**Empatía:** Capacidad de comprender y compartir sentimientos de los demás, la empatía nos permite ver las cosas desde la perspectiva del otro en vez de la nuestra.

- 3.2. **Valores:** En el artículo 5, del Código de Ética de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones, y entre otros, se señalan los Valores siguientes:

**Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

**Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

**Entorno cultural y ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, así como el respeto a los animales.

**Interés público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la preferencia sexual e identidad de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o en cualquier otro motivo.

**Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los Derechos Humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

#### 4. Presentación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante "Sistema DIF Sonora", es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones legales aplicables.

El Sistema DIF Sonora por conducto de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, otorgará estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, para que motiven la atención temprana, la educación, impulsen el deporte adaptado, rehabilitación terapéutica, condiciones especiales y capacitación laboral, a efecto de mejorar las condiciones de vida a niñas, niños, adolescentes y adultos que, de acuerdo con las necesidades prioritarias identificadas en su entorno y con el fin de que se integren a la vida familiar, social y productiva.

El Sistema DIF Sonora es un organismo que fomenta el desarrollo familiar a través de la instrumentación de programas sociales y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables: niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Con los recursos destinados a este programa podrán otorgarse estímulos económicos de: atención temprana a la discapacidad, educativa, especial, impulso deportivo, beca terapia y capacitación laboral.

En nuestra sociedad es de gran importancia promover el pleno ejercicio del derecho tanto a la atención integral como tratamiento, la educación, el deporte, la rehabilitación terapéutica y la supervivencia a través de acompañamiento y apoyo económico con miras de fortalecer la permanencia y la promoción de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad.

El **"Programa de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad"** fomenta el desarrollo familiar y es llevado a cabo por el Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

## 5. Antecedentes

Con la expedición de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad en el Estado de Sonora, publicada el 12 de Junio de 1999, se crea el Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, mismo que inició sus labores en Julio de 1999.

El Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, se creó como un órgano coadyuvante de DIF Sonora y de la Secretaría de Salud en materia de asistencia social pudiendo instrumentar programas, sistemas y políticas en beneficio de las personas con discapacidad, integrado de igual forma con representantes del sector gubernamental, ciudadano y de la iniciativa privada. Inicialmente el Consejo trabajaba el área de asistencia social dando apoyos como becas educativas, deportivas y de capacitación, así como sillas de ruedas, prótesis, bastones, aparatos auditivos, entre otros.

En el año 2004, con la implementación del proyecto de Modernización de la Administración Pública impulsada por el Gobernador del Estado, el Consejo Estatal para la integración social de las personas con discapacidad se incorporó a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, a efecto de vincular la operación de los programas, estratégicos, administración y control presupuestal, recursos humanos, recursos materiales, para unificar criterios. Por lo tanto, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, no sustituye al Consejo ni elimina su estructura orgánica, únicamente fue conformada como unidad administrativa adscrita a la estructura orgánica del Sistema DIF Sonora con

atribuciones propias en materia de discapacidad por medio de la cual se optimizan las tareas, recursos humanos, materiales y, entre otros.

En el año 2006 se implementa dentro de esta Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, el programa de bolsa de trabajo para las personas con discapacidad, con el objetivo de integrar a este sector de la población a una empresa dentro de la iniciativa privada. También en este año, se da inicio con al **programa de atención temprana**, el cual está enfocado a niñas y niños de 0 a 6 años, detectándolos en hospitales, escuelas y sociedad en general, orientando a las familias a la integración y manejo de la discapacidad de sus hijos; así como apoyo y canalización psicológica, médica, terapia física y transporte.

En el año de 2018, se le denomina estímulos económicos de: atención temprana, educativo, especial de impulso deportivo y de capacitación laboral.

## 6. Diagnóstico de la problemática y población que afecta



PP- E3O6E02

Derechos e inclusión social de las  
personas con discapacidad, indígenas y  
adultas mayores

## Árbol de objetivos



PP- E3O6E02

Derechos e inclusión social de las  
personas con discapacidad, indígenas y  
adultas mayores

## Identificación de Alternativas de solución



La pobreza, pobreza extrema y marginación son condiciones que afectan en mayor medida a las personas con alguna discapacidad, a las personas de pueblos originarios y a las adultas mayores. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, en Sonora, alrededor de 117,794 personas que equivalen al 4.9% presenta algún tipo de discapacidad. El censo también arrojó que el 12.17% de la población en el Estado está conformada por las personas adultas mayores, que sumaron 358,404 personas. Cabe destacar que de acuerdo al Panorama Sociodemográfico de Sonora 2020 publicado por el INEGI, arrojó además que el 20.2% de población censada con alguna discapacidad, cuenta con 60 años y más de edad.

Las intervenciones públicas con las que el organismo, atiende la problemática a esos grupos de población tendrán un impacto positivo, en cuanto a fomentar la integración social en diversos ámbitos como son el familiar, educativo, de salud física y mental, ocupacional y sobre todo, considerando de manera transversal las perspectivas de la protección a sus derechos humanos, de género, interculturalidad, interseccionalidad y principios de dignidad humana, igualdad, inclusión y no discriminación.

El Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población vulnerable por carencias sociales, se ubicó en el 23.7%, mientras que en Sonora alcanzó el 26.1%.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8º con menor porcentaje del Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población vulnerable por carencias sociales, se ubicó en el 23.7%, mientras que en Sonora alcanzó el 26.1%.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8º con menor porcentaje de pobreza con una media nacional del 43.9% y Sonora con 29.9%.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, publicó en diciembre de 2015 el texto "Algunos datos sobre las personas con discapacidad" destacando los siguientes:

Alrededor del 10% de la población mundial vive con una discapacidad.

La cifra aumenta debido al crecimiento de la población, los avances de la medicina y el proceso de envejecimiento (OMS).

En los países donde la esperanza de vida es superior a los 70 años, en promedio alrededor de 8 años o el 11.5% de la vida de un individuo transcurre con incapacidades.

En los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las tasas de discapacidades son notablemente más altas entre los grupos con menores logros educacionales. El promedio es de 19%, en comparación con 11% entre los que tienen más educación.

En la mayoría de los países de la OCDE, se informa que las mujeres tienen una incidencia más alta de discapacidades que los hombres.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay 6 millones 179 mil 890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del país, de ellas el 53% son mujeres y el 47% hombres.

En Sonora hay 145,473 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del Estado, por lo que de ellas el 53% son mujeres y el 47% hombres, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En el Padrón Estatal de Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora se tienen registradas un total de 53 mil 957 personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, siendo 22,058 mujeres y 31,899 hombres, de las cuales 2,998 tienen discapacidad auditiva, 9,641 discapacidad intelectual, 35,149 discapacidad neuromotora, 1,892 discapacidad psicosocial y 4,277 discapacidad visual.

## 7. Objetivos

### 7.1. Objetivo general

Contribuir a que las familias y personas con discapacidad que viven en el estado de Sonora en condición de pobreza y vulnerabilidad, ejerzan sus derechos, desarrollen oportunidades y generen capacidades a fin de apoyar su integración social, a través de los estímulos económicos: atención temprana, educativo, especial, impulso deportivo y capacitación laboral.

### 7.2. Objetivos específicos

- 7.2.1. Otorgar apoyo económico a niñas y niños con discapacidad de 0 a 6 años de edad, que reciben atención médica, rehabilitación o educación especial, con el fin de estimular la atención temprana.
- 7.2.2. Otorgar apoyo económico a personas con discapacidad que se encuentran inscritas en instituciones educativas públicas o privadas incorporadas a la Secretaría de Educación y Cultura desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior, con el fin de motivar la educación.
- 7.2.3. Otorgar apoyo económico a personas con discapacidad que, por su condición, no puedan desarrollar alguna actividad educativa, deportiva o laboral, con el fin de mejorar sus condiciones de vida.
- 7.2.4. Otorgar apoyo económico a personas con discapacidad de 10 a 40 años de edad, que compiten y practican deporte, con el fin de impulsar el deporte adaptado.
- 7.2.5. Otorgar apoyos económicos para promover la capacitación en centros de trabajo o empresas, motivando la inclusión laboral y el desarrollo profesional de personas con discapacidad, mayores de 18 años.

## 8. Lineamientos Generales

### 8.1. Cobertura Geográfica

El programa va a operar en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad a personas con discapacidad que se encuentren en pobreza o pobreza extrema.

## 8.2. Población Potencial

Personas con discapacidad, así como también a las madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes con discapacidad y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos, en el Estado de Sonora.

## 8.3. Población Objetivo

Personas con discapacidad, que, por sus condiciones físicas, jurídicas o sociales, requieren de servicios de rehabilitación integral y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, que radiquen en el estado de Sonora.

## 8.4. Cuantificación de la población potencial y objetivo

| Población con discapacidad en el Estado de Sonora (INEGI 2020) | Tipo de estímulo económico           | Presupuesto asignado 2024 | Presupuesto disponible para el programa | Población objetivo 2024    |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|
| 145 mil 473 personas                                           | Atención temprana a la discapacidad. | \$6,300,000.00            | \$ 700,000.00                           | Hombres 100<br>Mujeres 100 |
|                                                                | Educativo                            |                           | \$ 1,750,000.00                         | Hombres 250<br>Mujeres 250 |
|                                                                | Especial                             |                           | \$ 3,000,000.00                         | Hombres 250<br>Mujeres 250 |
|                                                                | Impulso Deportivo                    |                           | \$ 700,000.00                           | Hombres 100<br>Mujeres 100 |
|                                                                | Capacitación Laboral                 |                           | \$ 150,000.00                           | Hombres 25<br>Mujeres 25   |

## 8.5. Características de los apoyos.

| Tipo de estímulo                    | Monto máximo | Frecuencia                                            |
|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------|
| Atención temprana a la discapacidad | \$3,000.00   | Una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2024. |
| Educativo                           | \$3,000.00   |                                                       |
| Especial                            | \$6,000.00   |                                                       |
| Impulso deportivo                   | \$3,000.00   |                                                       |
| Capacitación laboral                | \$3,000.00   |                                                       |

**NOTA:** los montos pueden variar según la disponibilidad del recurso asignado y a la cantidad de personas beneficiarias. También se hace mención que el otorgamiento del apoyo del tipo de estímulo que corresponda, este será entregado con la expedición de un cheque a favor y a nombre del beneficiario.

### 8.5.1 Estímulo económico de atención temprana a la discapacidad

#### 8.5.1.1 Criterios de elegibilidad

- a) Las niñas y niños con discapacidad menores de 7 años de edad.
- b) Las niñas y niños con discapacidad integrados a un centro de rehabilitación o educación especial
- c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación.

**8.5.1.2 Requisitos** Conforme al **Anexo 1. Requisitos**, las personas solicitantes del estímulo económico de atención temprana a la discapacidad deben presentar los siguientes requisitos legibles:

**a) Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:**

- 1. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- 2. Estudio socioeconómico.

**b) Requisitos y documentos personales del solicitante:**

**1. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.**

**Nota:** La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

**2. Comprobante de Ingresos, copia.**

**Nota:** Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.

**3. INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, copia.**

**Nota:** De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.

**4. Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.**

**Nota:** Fotografía sin lentes y cara descubierta

**5. Constancia del centro de rehabilitación o educación especial al cual asista el menor de edad con discapacidad, copia.**

#### 8.5.1.3 Exclusiones:

- a) Por constancias que no acrediten la rehabilitación o educación especial.
- b) Por tener de 7 años de edad en adelante.
- c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

#### 8.5.2 Estímulo económico educativo

##### 8.5.2.1 Criterios de elegibilidad

- a) Las personas con discapacidad de 7 años de edad en adelante.
- b) Las personas con discapacidad inscritos en escuelas públicas o privadas incorporadas a la SEC.
- c) Las personas con discapacidad que cursan desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior.

- d) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- e) Entregar en tiempo y forma la documentación.

#### 8.5.2.2 Requisitos Conforme al Anexo 1. Requisitos, las personas solicitantes del estímulo económico

Educativo deben presentar los siguientes requisitos legibles:

##### a) Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:

1. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
2. Estudio socioeconómico

##### b) Requisitos y documentos personales del solicitante:

###### 1. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.

**Nota:** La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

###### 2. Comprobante de Ingresos, copia.

**Nota:** Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente, en caso de ser menor de edad.

###### 3. INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, copia.

**Nota:** De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente, en caso de ser menor de edad.

###### 4. Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.

**Nota:** Fotografía sin lentes y cara descubierta.

###### 5. Constancia educativa del ciclo escolar vigente, copia.

**Nota:** la constancia educativa sólo debe ser expedida por instituciones educativas públicas o privadas incorporadas a la SEC.

#### 8.5.2.3 Exclusiones:

- a) Por constancias educativas no incorporadas a la SEC.
- b) Ser menor de 7 años.
- c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

#### 8.5.3 Estímulo económico especial

##### 8.5.3.1 Criterios de elegibilidad

- a) Las personas con discapacidad de 7 años de edad en adelante.
- b) Las personas con discapacidad que están imposibilitados para desarrollar alguna actividad educativa, deportiva o laboral.
- c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación.

**8.5.3.2 Requisitos** Conforme al Anexo 1. **Requisitos**, las personas solicitantes del estímulo económico especial deben presentar los siguientes requisitos legibles.

**a) Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:**

1. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
2. Estudio socioeconómico

**b) Requisitos y documentos personales del solicitante:**

**1. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.**

**Nota:** La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

**2. Comprobante de Ingresos, copia.**

**Nota:** Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente.

**3. INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional, o pasaporte, copia.**

**Nota:** De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente, en caso de ser menor de edad.

**4. Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.**

**Nota:** Fotografía sin lentes y cara descubierta

**5. Constancia médica probatoria donde mencione que no puede realizar actividad deportiva, educativa y laboral, original.**

**8.5.3.3 Exclusiones:**

- a) por no acreditar estar imposibilitado para desarrollar alguna actividad de tipo educativa, deportiva o laboral.
- b) Por ser menor a 7 años.
- c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria respectiva.

**8.5.4 Estímulo económico de impulso deportivo**

**8.5.4.1 Criterios de elegibilidad**

- a) Las personas con discapacidad de 10 hasta 40 años de edad.
- b) Las personas con discapacidad que permanecen activos en actividades deportivas.
- c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación

**8.5.4.2 Requisitos** Conforme al Anexo 1. **Requisitos**, las personas solicitantes del estímulo deportivo deben presentar los siguientes requisitos legibles:

Sonora:

**a) Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF**

1. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
2. Estudio socioeconómico

**b) Requisitos y documentos personales del solicitante:**

**1. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.**

**Nota:** La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

**2. Comprobante de Ingresos, copia.**

**Nota:** Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente.

**3. INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional, o pasaporte, copia.**

**Nota:** De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente, en caso de ser menor de edad

**4. Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.**

**Nota:** Fotografía sin lentes y cara descubierta.

**5. Constancia deportiva, original.**

**Nota:** La constancia deportiva debe ser expedida sólo por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o Instituto del Deporte Municipal.

**8.5.4.3 Exclusiones:**

- a) Por constancias deportivas no expedidas por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o el Instituto del Deporte Municipal.
- b) Por no cumplir con la edad permitida.
- c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

**8.5.5 Estímulo económico de capacitación laboral**

**8.5.5.1 Criterios de elegibilidad**

- a) Las personas con discapacidad mayores de 18 años.
- b) Las personas con discapacidad que permanecen activos en capacitación laboral.
- c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación

**8.5.5.2 Requisitos** Conforme al Anexo 1. **Requisitos**, las personas solicitantes del estímulo económico de

Capacitación laboral deben presentar los siguientes requisitos legibles.

**a) Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF**  
Sonora:

1. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
2. Estudio socioeconómico.

**b) Requisitos o documentos personales del solicitante:**

1. **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.**

**Nota:** La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

2. **INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional, o pasaporte, copia.**

3. **Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.**

**Nota:** Fotografía sin lentes y cara descubierta

4. **Carta de aceptación de la empresa o curso que tomará en Centro de capacitación para el Trabajo, copia.**

**8.5.4.3 Exclusiones:**

- a) Por no contar con carta de aceptación de la empresa o curso que tomará.
- b) Por ser menor a 18 años.
- c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

**8.6 Criterios y mecanismos de selección:**

Serán seleccionadas las personas con discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación.

**8.7 Criterios de priorización**

Será prioridad de selección las solicitudes de las personas con discapacidad que habiten en los municipios con mayor porcentaje de pobreza y pobreza extrema, según datos de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal 2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social

(CONEVAL) y mayor índice y grado de marginación, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2024.

Los estímulos económicos seleccionados serán los que resulten mejor evaluados, por su priorización, criterios de elegibilidad y requisitos.

**8.8 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.**

El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Unidad de Planeación y Finanzas, unidad administrativa adscrita al Sistema DIF Sonora, de acuerdo al presupuesto autorizado. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

El padrón de beneficiarios, así como la integración de expedientes deberá ser conforme a lo dispuesto en los criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, lo cual estará a cargo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

## 9. Medios de difusión, promoción y ejecución

**9.1 Difusión:** el Sistema DIF Sonora publicará las presentes reglas de operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado **"Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos I"** haciendo del conocimiento a la sociedad sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al referido programa, de igual forma la Convocatoria respectiva en la página <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" en donde se establecerá y detallará el periodo, lugares de registro, horarios de atención y teléfonos.

Así como también, se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los 72 Sistemas DIF Municipales, para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.

**9.2 Planeación del programa (promoción):** Será mediante la actualización del manual de procedimientos y de las presentes reglas de operación y su subsecuente aprobación por las instancias correspondientes.

**9.3 Recepción de solicitudes de Estímulos Económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad (ejecución):** las solicitudes se recibirán por conducto de los 72 Sistemas DIF Municipales, mismas que serán integradas por la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, adscrita al Sistema DIF Sonora, durante el periodo que se establezca en la Convocatoria respectiva.

## 10 Padrón de Beneficiarios

El Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se encarga de integrar el padrón único de personas beneficiarias o beneficiarios, el cual deberá contener en forma estructurada, actualizada y sistematizada, los datos de las personas que han accedido a los beneficios de los programas sociales y demás intervenciones públicas. Por lo cual deberán apegarse a la normativa emitida para la elaboración de Padrón de Beneficiarios. La versión pública del padrón de personas beneficiarias, deberá ser conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, entre otra información, la relativa al padrón de beneficiarios de programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Además, deberá especificar el sitio en internet donde se publique en datos abiertos, la frecuencia con la que se actualizará y la instancia encargada de su integración y publicación, siempre cumpliendo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## 11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

#### 11.1 De sus Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema DIF Municipal que corresponda y del Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- b) Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplados en las reglas de operación de ejecución del Programa o intervención pública.
- c) Acceder a los apoyos que otorga el programa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
- d) Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación y manual de procedimiento del programa;
- e) Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes por parte del Sistema DIF Municipal que corresponda y el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- f) Ser notificado en caso de resultar aprobada su solicitud, por parte del Sistema DIF Municipal que corresponda o del Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- g) Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora, en las oficinas del mismo; en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos de estímulos económicos, por parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

#### 11.2 De sus Obligaciones:

- a) Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud y estudio socioeconómico, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora,.
- b) Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa de estímulos económicos para la participación e integración de personas con discapacidad.
- c) Cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y sus mecánicas operativas para la integración del expediente electrónico, de forma completa.

- d) Proporcionar la información establecida en el estudio socioeconómico al momento de ser aplicado por el Sistema DIF Municipal que corresponda o el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- e) Actualizar e informar el cambio de domicilio ante la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- f) Asistir y participar en los eventos programados por el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, relacionados con la entrega de los apoyos del referido programa.
- g) Recoger el cheque relativo al apoyo de estímulo económico correspondiente, en un plazo de 30 días naturales posteriores a la notificación por parte del Sistema DIF Municipal que corresponda o por el Sistema DIF Sonora.
- h) Traer copia de identificación oficial vigente para la recepción del cheque (relativo al estímulo económico correspondiente), en caso de ser menores de edad o no ser responsables por sí mismos, traer copia de identificación oficial vigente de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente, y en caso de ser un representante del beneficiario, se deberá traer carta poder con las firmas y copias de las identificaciones oficiales vigentes.

## 12. De las obligaciones de los Sistemas DIF Municipales y del Sistema DIF Sonora.

### 12.1 De las obligaciones de los Sistemas DIF Municipales:

- I. Proporcionar las solicitudes a las personas con discapacidad y aplicar los estudios socioeconómicos a cada una de ellos para el registro de su participación para el otorgamiento del apoyo de estímulos económicos, en los formatos emitidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad.
- II. Recibir, verificar y registrar la integración de expedientes de las solicitudes para el otorgamiento de estímulos económicos; según los siguientes formatos:
  - 64-APD-P05-R01 Lista de verificación de atención temprana.
  - 64-APD-P05-R02 Lista de verificación de educativo.
  - 64-APD-P05-R03 Lista de verificación de impulso deportivo.
  - 64-APD-P05-R04 Lista de verificación de especial.
  - 64-APD-P05-R05 Lista de verificación de capacitación laboral y
  - 64-APD-P05-R06 Padrón de solicitantes de estímulos económicos.
- III. Informar a los solicitantes que, en caso de detectar documentos faltantes o incompletos según los siguientes formatos:
  - 64-APD-P05-R01 Lista de verificación de atención temprana.
  - 64-APD-P05-R02 Lista de verificación de educativo.
  - 64-APD-P05-R03 Lista de verificación de impulso deportivo.
  - 64-APD-P05-R04 Lista de verificación de especial.
  - 64-APD-P05-R05 Lista de verificación de capacitación laboral.

- IV. Registrar los expedientes que cumplan con los requisitos y formatos en el sistema de control de estímulos, en el tiempo establecido en las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva, en la página [https://becas\\_dif.difson.gob.mx](https://becas_dif.difson.gob.mx); así como también requisitar el registro 64-APD-P05-R06 Padrón de solicitantes de estímulos económicos.
  - V. Informar a las personas solicitantes que resulten beneficiarios para el presente programa según el registro 64-APD-P05-R06 Padrón de solicitantes de estímulos económicos.
  - VI. Informar oportunamente cuando se detecte una causa de baja del padrón de beneficiarios mediante correo electrónico a la cuenta de correo electrónico [dapd.difson@gmail.com](mailto:dapd.difson@gmail.com).
  - VII. Desarrollar todas aquellas funciones complementarias que favorezcan el desarrollo del referido programa.
- 12.2 De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:**
- I. Brindar inducción a los Sistemas DIF Municipales sobre las presentes reglas de operación, integración de expedientes y captura en sistema de control de estímulos económicos.
  - ii. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la suscripción de convenios entre el Sistema DIF Sonora con los Sistemas DIF Municipales, para el cumplimiento de los objetivos e impacto del mencionado programa.
  - III. Asegurar el cumplimiento de las presentes reglas de operación durante el proceso de recepción de solicitudes, registro, selección, entrega y seguimiento de los estímulos económicos a otorgar.
  - IV. Verificar y asegurar que los expedientes de las personas solicitantes estén completos y cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.
  - V. Integrar el formato **64-APD-P05-R06 Padrón de solicitantes de estímulos económicos** de los 72 municipios del estado.
  - VI. Notificar a los Sistemas DIF Municipales, por medio de correo electrónico la relación de los beneficiarios seleccionados del programa, según el formato **64-APD-P05-R07 Relación de beneficiarios de estímulos económicos**.
  - VII. Presentar los expedientes electrónicos de estímulos económicos ante el Comité de Validación para Programas de Discapacidad.
  - VIII. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación oportuna y efectiva con los 72 Sistemas DIF Municipales.
  - IX. Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación; así como también, a las obligaciones adquiridas por las personas beneficiarias del programa, a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad, según el formato **64-APD-P05-R08 Supervisión de estímulos económicos**.
  - X. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a personas con discapacidad, por irregularidades detectadas en el otorgamiento de estímulos económicos.

- XI. Reasignar los estímulos económicos cuando se haya incurrido en alguna sanción, o no se localice a las personas beneficiarias, una vez que hayan transcurrido 30 días naturales después de haber sido notificados por parte del Sistema DIF Municipal o el Sistema DIF Sonora; o bien cuando se notifiquen la baja del programa.
- XII. Publicar el padrón de las personas beneficiarias en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracción XV.
- XIII. Medir el impacto del programa conforme a los criterios de evaluación y a los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.
- XIV. Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa.

**13. De las Sanciones:** El Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, podrá cancelar los apoyos otorgados, cuando las personas beneficiarias realicen lo siguiente:

- a) Incumplir cualquier numeral, obligación, procedimiento y condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.
- b) Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente por parte de las personas beneficiarias.
- c) Presentar información o documentación falsa.
- d) Ser beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora y se compruebe tal hecho.
- e) Las personas con discapacidad, madres, padres o tutores que sean responsables de algún incumplimiento, perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

**14. Causas de baja definitiva en el padrón de beneficiarios**

- a) Cambio de residencia a otra entidad federativa.
- b) Defunción de la persona beneficiaria.
- c) Incurrir en alguna sanción.
- d) No ser localizado en un lapso de 30 días naturales después de ser notificado por parte del Sistema DIF Municipal o el Sistema DIF Sonora, por conducto de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a personas con discapacidad.

**15. De los objetivos, integración, atribuciones y funciones de Comité de Validación para Programas de Discapacidad.**

### 15.1 De los objetivos del Comité

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales que se enfocan en la contribución del fortalecimiento de la economía familiar de las personas con discapacidad, conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;
- II. Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad;
- III. Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, conforme a las necesidades y normatividad aplicable;
- IV. Analizar y aprobar las solicitudes de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad recibidas de los Sistemas DIF Municipales y Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad que sean sometidas a consideración del Comité una vez que se verificaron los siguientes elementos:
  - a) Cumplimiento de requisitos;
  - b) Criterios de elegibilidad;
  - c) Criterios de priorización;

### 15.2 De la integración del comité

El Sistema DIF Sonora para la evaluación, selección y aprobación del otorgamiento del apoyo de los Estímulos Económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, conformará el Comité de Validación para Programas de Discapacidad, en adelante Comité que estará conformado por un equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora que serán las y los miembros propietarios y ocuparán los cargos de la siguiente manera:

- I. Presidente: Titular de la Dirección General;
- II. Secretario Técnico: Titular de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- III. Vocal 2: Titular de la Coordinación de Administración;
- IV. Vocal 3: Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- V. Vocal 4: Titular de la Unidad de Planeación y Finanzas;
- VI. Vocal 5: Titular de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- VII. Vocal 6: Titular del Órgano Interno de Control.

### 15.3 De las personas suplentes

- a) Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
- b) Las suplencias de las y los Vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
- c) Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento y reglas de operación vigentes del programa y la capacidad de decisión para la selección





- y validación de Estímulos Económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, al verificar el cumplimiento;
- d) Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito del mismo propietario dirigida al Secretario Técnico, cinco días hábiles antes de la sesión del Comité, misma que dejará constancia en el acta de la sesión.

#### 15.4 De las atribuciones del Comité y las funciones de los miembros propietarios

##### 15.4.1 De las atribuciones del Comité

- a) Aprobar el orden del día;
- b) Revisar y analizar los expedientes físicos y electrónicos;
- c) Autorizar los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad y según el monto asignado por tipo de estímulo económico;
- d) Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

##### 15.4.2 De las funciones de la Presidente del Comité

- a) Determinar conjuntamente con el Secretario Técnico los asuntos del orden del día a tratar en la sesión;
- b) Declarar quorum legal y presidir la sesión;
- c) Verificar que se pusieron a consideración de los miembros del Comité, los expedientes electrónicos de las personas solicitantes;
- d) Presentar los expedientes electrónicos seleccionados para apoyos de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad;
- e) Diferir las sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando existan causas que a su juicio pueden afectar la celebración de esta;
- f) Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluyendo el voto de calidad cuando lo determine necesario.

##### 15.4.3 De las funciones de las y los Vocales propietarios del Comité

- a) Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité;
- b) Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque;
- c) Revisar y analizar los expedientes electrónicos de las personas solicitantes, dando cabal cumplimiento de las presentes reglas de operación y de la convocatoria respectiva.
- d) Analizar los apoyos de estímulos económicos;
- e) Aprobar las solicitudes mediante el voto colegiado;
- f) Emitir las observaciones y recomendaciones que determinen convenientes;
- g) Ejercer su voto en la toma de decisiones.

##### 15.4.4 De las funciones del Secretario Técnico.

El Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes funciones:



- a) Previo al inicio de la sesión poner a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes electrónicos de las personas solicitantes; además de solicitar y revisar las acreditaciones de las personas suplentes cinco días hábiles antes de la sesión;
- b) Tomar asistencia y verificar quorum legal de la sesión;
- c) Convocar a las sesiones de Comité, en la fecha y con el orden del día autorizado por la Presidencia;
- d) Validar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes que fueron revisados y verificados, den cumplimiento a las presentes reglas de operación;
- e) Tomar asistencia a las y los miembros propietarios del Comité;
- f) Explicar a las y los miembros propietarios del Comité los asuntos que le requiera la Presidencia;
- g) Dar seguimiento y verificar que el seguimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
- h) Elaborar las actas de las sesiones del Comité, enviarlas a revisión de las y los miembros y recabar las firmas; así como llevar su control y resguardo;
- i) Verificar la interacción y respaldo de los expedientes electrónicos recibidos de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- j) Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes reglas de operación.

#### **15.4.5 Del tipo de sesiones y su periodicidad**

El Comité celebrará sesiones convocadas por la Presidente a través de la Secretario Técnico cuando se cuente con presupuesto autorizado y notificado por la Coordinación de Administración a través de la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico relativo a los otorgamiento de apoyos de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

#### **15.4.6 De las convocatorias**

La convocatoria y propuesta del orden del día deberá ser enviada por la Secretaría Técnica a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los expedientes preferentemente en forma electrónica. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico institucional, confirmando su recepción a través de un acuse de recibo.

#### 15.4.7 Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia

Las sesiones podrán llevarse a cabo de maneras presenciales, virtuales o ambas a través de video conferencias u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los apoyos de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad y demás acuerdos que determine el Comité.

#### 15.4.8 Del quórum legal

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen el Presidente y el Vocal A o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, el Secretario Técnico levantará constancia del hecho, por lo cual convocará a más tardar el día hábil siguiente a los miembros del Comité para realizar la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse.

#### 15.4.9 Del orden del día

El orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

- a) Lista de asistencia;
- b) Declaratoria del quorum legal e inicio de la sesión;
- c) Lectura y aprobación del orden del día;
- d) Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad;
- e) Asuntos generales;
- f) Revisión y ratificación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad autorizados;
- g) Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión;
- h) Cierre de la sesión.

#### 15.4.10 De los requisitos para la validación de los estímulos económicos para la participación e integración de las personas con discapacidad.

- a) Se tomará por mayoría de votos de los miembros propietarios del Comité, en caso de empate, se contará con voto de calidad por parte del Presidente. Al finalizar la sesión, el Secretario Técnico dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos.
- b) El Comité además de validar los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad que serán autorizados para su aprobación, también determinará cuáles deberán contar con asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto.
- c) El Secretario Técnico dará a conocer a los Sistemas DIF Municipales y a las personas beneficiarias, los resultados de la evaluación y validación de expedientes a más tardar los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión.



#### 15.4.11 De la elaboración del acta

- a) El Secretario Técnico elaborará y remitirá a las y los miembros propietarios del Comité el acta a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión;
- b) Las y los miembros del Comité revisarán y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, de no recibirlos se dará por aceptada el acta;
- c) El Secretario Técnico recabará las firmas los dos días hábiles siguientes y los cuatro días restantes para su difusión a través de la página web del Sistema DIF Sonora <https://web.difson.gob.mx/en> en el apartado "programas" y correo electrónico a los 72 Sistemas Municipales DIF.

**16. Gastos de operación:** Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, se va a destinar el 100% del presupuesto autorizado de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad durante el ejercicio fiscal correspondiente.

**17. Entrega de apoyos:** El Comité se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos, emitiendo el acta de aprobación de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad hará entrega de los estímulos económicos a las personas beneficiarias o beneficiarios en una sola exhibición.

**17.1 Seguimiento a la entrega del estímulo económico:** Una vez entregado el apoyo de estímulo económico (a través de cheque expedido a favor del beneficiario), las personas beneficiarias tendrán 30 días naturales para cambiarlo; por lo cual será supervisado mensualmente vía telefónica y presencial durante un año por el Sistema DIF Municipal o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

El Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado serán puestos a consideración y resueltos por el Comité de Validación para Programas de Discapacidad.

**17.2 De los informes:** La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad informará mensualmente a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, conforme a los procedimientos establecidos, y presentará las acciones preventivas o correctivas, en caso de

haber detectado riesgos o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

**17.3 Cierre del ejercicio:** La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad enviará a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal.

**18. Evaluación:** Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos generales para la Implementación del modelo PbR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora va a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos. Adicionalmente a estos recursos de evaluación, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora evaluará internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) y un sistema de indicadores, para analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal

## 19. Indicadores

| Indicador                                                                                  | Definición                                                                                   | Unidad de medida | Frecuencia de Medición |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|
| Personas con discapacidad beneficiadas con estímulos para la integración social y terapias | Estímulos económicos para la participación e integración social de personas con discapacidad | Persona          | Anual                  |

### 19.1 Comprobación de cumplimiento de resultados

**19.1.1** La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad presentará a la Unidad de Planeación y Finanzas un informe relacionado con el padrón de las personas beneficiarias de los estímulos económicos para la participación e integración social de personas con discapacidad aprobados-entregados, con montos y rubros de financiamiento ejercidos, tipos de estímulos económicos entregados, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la sesión de Comité de Validación para Programas de Discapacidad.

**19.1.2 Reubicación de apoyos de estímulos económicos:** En caso de que el cheque relativo al tipo de apoyo del estímulo económico no se haya cambiado pasado los 30 días naturales posteriores a su entrega, o que las personas beneficiarias hayan incurrido en alguna sanción, o decidan darse de baja del programa, este será reubicado por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y a otra persona solicitante que haya participado en el mismo año de la convocatoria y cumplido con los requisitos, criterios de elegibilidad y priorización, para esto se convocará a una sesión extraordinaria del Comité, para su validación y aprobación respectiva.

## **20. Instancias participantes**

**20.1 Instancia ejecutora:** La instancia ejecutora y responsable del programa será la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora. Así como también, a los Sistemas DIF Municipales les corresponderá la coordinación e implementación del mencionado programa en términos de la normatividad aplicable,

**20.2 Instancia normativa:** La instancia normativa será el Comité de Validación para Programas de Discapacidad, para resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

**20.3 Coordinación institucional:** el Sistema DIF Sonora y los Sistemas DIF Municipales trabajarán en forma coordinada y conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la operación del Programa Integral de Asistencia Social, suscrito el 28 de enero del 2022; por lo cual los Sistemas DIF Municipales recibirán la documentación de las personas con discapacidad, padres, madres o tutores de estos, interesados en participar para ser beneficiarios con el presente programa, aplicando para ello el estudio socioeconómico, ello en el marco del mencionado convenio de colaboración; así como también, deberán entregar los expedientes electrónicos completos de las personas con discapacidad solicitantes, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios.

## **21. Resguardo de documentación**

Los archivos que conforman los expedientes de las personas beneficiarias o beneficiarios podrán integrarse mediante documentos físicos y electrónicos, debiéndose garantizar en todo momento su secrecía y su uso, que está limitado únicamente para el otorgamiento del estímulo económico a las personas con discapacidad beneficiarias o beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integran tanto los expedientes físicos (entregados en la Unidad de Programas Sociales) y electrónicos (entregados por los Sistemas DIF Municipales) de las personas beneficiarias, en términos de la normatividad aplicable.

## 22. Mecánica operativa

**22.1 Proceso de operación:** el programa estará a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

## 23. Transparencia

**23.1 Difusión:** El Sistema DIF Sonora publicará las presentes reglas de operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado **Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos** / haciendo del conocimiento a la sociedad sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al referido programa.

Posteriormente se enviará mediante correo electrónico, oficio dirigido a los Sistemas DIF Municipales para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.

## 24. Protección de datos personales

**24.1 Aviso de privacidad:** Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser personas beneficiarias de este programa, así mismo, serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias del programa; por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, podrán iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos del Sistema DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo electrónico: [solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx)

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de Internet del Sistema DIF Sonora [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx).

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido artículos 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario, deberán tener la Declarativa de Privacidad de la Dependencia o Entidad.

## 25. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos asignados para el programa están sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas

en las Leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

## 26. Perspectiva de género

El presente programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios del mismo, en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

## 27. Enfoque de derechos humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del referido programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia,

indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias o beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son los niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Además, en los casos de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del incumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

## 28. Seguimiento, control y auditoría

**28.1 Seguimiento:** Para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados y acordará con los Sistemas DIF Municipales su participación en el seguimiento integral a las acciones del programa.

**28.2 Control:** Las instancias ejecutoras (Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y Sistemas DIF Municipales) serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable; asimismo la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en apego a lo establecido en estas reglas de operación, dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y el de asegurar su debido resguardo.

**28.3 Auditoría:** los recursos de este programa ejecutados por el Sistema DIF Sonora; su ejercicio está dispuesto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditables en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora (OIC).

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad como responsable del programa, dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las

observaciones o recomendaciones, independiente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la unidad responsable del programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos

## 29. Integridad y Conflicto de Interés

El Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora es la instancia encargada de establecer e implementar las medidas de prevención y correctivas, políticas públicas, lineamientos y acciones en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, con la finalidad de fomentar y promover el actuar honesto en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

## 30. Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información

Las personas beneficiarias o beneficiarios del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

**30.1 Denuncias:** Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

### 30.1.1 Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora

Teléfono: 662-289-2600, Ext. 219

Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

### 30.1.2 Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora

Teléfono: 662-2133189 y 662-2133190

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>

Correo electrónico: [contraloriasocial@sonora.gob.mx](mailto:contraloriasocial@sonora.gob.mx)

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

**30.1.3 Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora:** cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F01)" por medio de escrito, ante el comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Teléfono: 662 1092613, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson., colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.



**30.2 Solicitudes de Información:** las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, Código Postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: [solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx)

### 31. Sanciones a los servidores públicos

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización en el ámbito de su competencia, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

### 32. Anexos de los Lineamientos de Ejecución

- a) Anexo I. Requisitos de estímulos económicos para personas con discapacidad
- b) Anexo II. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad
- c) Anexo III. Estudio socioeconómico
- d) Anexo IV. Lista de verificación de requisitos de estímulos económicos
- e) Anexo V. Padrón de solicitantes de estímulos económicos
- f) Anexo VI. Relación de beneficiarios de estímulos económicos
- g) Anexo VII. Supervisión de beneficiarios de estímulos económicos

### 33. Vigencia de los Lineamientos de Ejecución

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia desde el momento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024.

### 34. Glosario de Términos

- a. **Adolescente:** a toda persona cuya edad esté comprendida entre los doce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente.
- b. **Agenda 2030:** es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.
- c. **Adulto:** Que ha pasado la adolescencia y que ha llegado a su pleno desarrollo físico y mental "se suele considerar que una persona es adulta a partir de los 18 años de edad."

- d. **Comicios:** a los actos previos a una votación cuya finalidad es informar y convencer a los votantes de las ideas de una candidatura.
- e. **Comité:** al Comité de Validación para Programas de Discapacidad, el cual es un equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, conformado por titulares que evalúan y seleccionan los apoyos de estímulos económicos con viabilidad técnica y financiera.
- f. **CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social.
- g. **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad:** al documento de identificación para personas con discapacidad con reconocimiento nacional, con el que además se pueden obtener descuentos en algunos establecimientos, pago de servicios y acceso a diferentes programas sociales.
- h. **DAPD:** a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- i. **Discapacidad:** al término genérico que incluye las deficiencias de funciones o estructuras corporales, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación; indicando los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales.
- j. **Excluido:** Quitar a alguien o algo del lugar que ocupaba o prescindir de él o de ello.
- k. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- l. **Inobservancia:** a la falta de observancia o cumplimiento de una norma o una orden.
- m. **Irrestricto:** que es condicional, sin límites. Ilimitado.
- n. **Ministración:** a la acción de ministrar: dar, suministrar a alguien algo.
- o. **LPI:** Línea de pobreza por ingresos
- p. **Niña o Niño:** a toda persona cuya edad sea menor a doce años, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años de edad, se presumirá que es niña o niño.
- q. **PbR-SED:** al Presupuesto basado en resultados-Sistema de Evaluación de Desempeño.
- r. **PED:** al Plan Estatal de Desarrollo.

- dd. **SEC:** a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- ee. **Secrecía:** a la condición de secreto. (Oculto, ignorado, escondido y separado de la vista o del conocimiento de los demás).
- ff. **Sistema de control de estímulos:** plataforma diseñada para la captura y documentos de los programas sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.
- gg. **Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- hh. **Sistema DIF Municipal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio que corresponda.
- ii. **Tutor:** persona que se encarga de la tutela de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad (intelectual).

#### TRANSITORIOS

**Artículo primero:** las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 14 días del mes de agosto de 2024.

La Honorable Junta de Gobierno

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**  
Secretario de Salud Pública y  
Presidente de la Junta de Gobierno



---

**LIC. ARNOLFO BARCELÓ SAINZ**  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Representante del Secretario de Gobierno



---

**LIC. GERARDO GARCÍA CASTRO**  
Coordinador Administrativo de la Secretaría  
Técnica y Representante del Secretario de  
Hacienda



---

**LIC. MARÍA GETSEMANI VALLE GONZÁLEZ**  
Encargada de Despacho en la Dirección General de  
Atención a Víctimas del Delito y Asesoría Jurídica y  
Representante del Fiscal General de Justicia del  
Estado de Sonora



---

**MTRO. HUITZILIHUITL MANUEL ZULIMAK  
ESQUER SUMUANO**  
Director General de Educación Elemental y  
Representante del Secretario de Educación y  
Cultura



---

**LIC. LIZETH TERESITA VÁSQUEZ OCHOA**  
Directora General del Sistema DIF Sonora

## ANEXO I

### REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DE ATENCIÓN TEMPRANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. **Formatos a requisitar por parte del Sistema DIF Sonora o el Sistema DIF Municipal, al llevar la documentación el solicitante.**
  - a) Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
  - b) Estudio socioeconómico.
2. **Requisitos y documentos personales del solicitante:**
  - a) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.  
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
  - b) Comprobante de Ingresos, copia.  
Nota: El comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
  - c) INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, copia.  
Nota: De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
  - d) Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.  
Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta
  - e) Constancia del centro de rehabilitación o educación especial al cual asista el menor de edad con discapacidad, copia.
3. **Criterios de elegibilidad:**
  - a) Las niñas y niños con discapacidad menores de 7 años de edad.
  - b) Las niñas y niños con discapacidad integrados a un centro de rehabilitación o educación especial
  - c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
  - d) Entregar en tiempo y forma la documentación
4. **Exclusiones:**
  - a) Por constancias que no acrediten la rehabilitación o educación especial.
  - b) Por tener de 7 años de edad en adelante.
  - c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

64-APD-P05-A01/Rev.04

## REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. **Formatos a requisitar por parte del Sistema DIF Sonora o el Sistema DIF Municipal, al llevar la documentación el solicitante.**
  - a) Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
  - b) Estudio socioeconómico.
2. **Requisitos y documentos personales del solicitante:**
  - a) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.  
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
  - b) Comprobante de Ingresos, copia.  
Nota: El comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
  - c) INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, copia.  
Nota: De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
  - d) Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.  
Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta.
  - e) Constancia educativa del ciclo escolar vigente, copia.  
Nota: la constancia educativa sólo debe ser expedida por instituciones educativas públicas o privadas incorporadas a la SEC.
3. **Criterios de elegibilidad:**
  - a) Las personas con discapacidad de 7 años de edad en adelante
  - b) Las personas con discapacidad inscritos en escuelas públicas o privadas incorporadas a la SEC.
  - c) Las personas con discapacidad que cursan desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior. d) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
  - e) Entregar en tiempo y forma la documentación
4. **Exclusiones:**
  - a) Por constancias educativas no incorporadas a la SEC.
  - b) Ser menor de 7 años.
  - c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria

64-APD-P05-A02/Rev.04

## REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. **Formatos a requisitar por parte del Sistema DIF Sonora o el Sistema DIF Municipal, al llevar la documentación al solicitante.**
  - a) Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
  - b) Estudio socioeconómico.
2. **Requisitos y documentos personales del solicitante:**
  - a) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.  
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
  - b) Comprobante de Ingresos, copia.  
Nota: El comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
  - c) INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, copia.  
Nota: De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
  - d) Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.  
Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta.
  - e) Constancia médica probatoria donde mencione que no puede realizar actividad deportiva, educativa y laboral, original  
Nota: la constancia educativa sólo debe ser expedida por instituciones educativas públicas o privadas incorporadas a la SEC.
3. **Criterios de elegibilidad:**
  - a) Las personas con discapacidad de 7 años de edad en adelante
  - b) Las personas con discapacidad que están imposibilitados para desarrollar alguna actividad educativa, deportiva o laboral.
  - c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
  - e) Entregar en tiempo y forma la documentación
4. **Exclusiones:**
  - a) Por no acreditar estar imposibilitado para desarrollar alguna actividad de tipo educativa, deportiva o laboral.
  - b) Por ser menor de 7 años.
  - c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria

64-APD-P05-A03/Rev.04

## REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DE IMPULSO DEPORTIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. **Formatos a requisitar por parte del Sistema DIF Sonora o el Sistema DIF Municipal, al llevar la documentación el solicitante.**
  - a) Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
  - b) Estudio socioeconómico.
2. **Requisitos y documentos personales del solicitante:**
  - a) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.  
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
  - b) Comprobante de Ingresos, copia.  
Nota: El comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
  - c) INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, copia.  
Nota: De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
  - d) Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.  
Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta.
  - e) Constancia deportiva, original.  
Nota: La constancia deportiva debe ser expedida sólo por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o Instituto del Deporte Municipal.
3. **Criterios de elegibilidad:**
  - a) Las personas con discapacidad de 10 hasta 40 años de edad.
  - b) Las personas con discapacidad que permanecen activos en actividades deportivas.
  - c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
  - d) Entregar en tiempo y forma la documentación
4. **Exclusiones:**
  - a) Por constancias deportivas no expedidas por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o el Instituto del Deporte Municipal.
  - b) Por no cumplir con la edad permitida.
  - c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria

64-APD-P05-A04 /Rev.04

## REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. **Formatos a requisitar por parte del Sistema DIF Sonora o el Sistema DIF Municipal, al llevar la documentación el solicitante.**
  - c) Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
  - d) Estudio socioeconómico.
2. **Requisitos y documentos personales del solicitante:**
  - a) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.  
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
  - b) INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, copia.
  - c) Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.  
Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta.
  - d) Carta de aceptación de la empresa o curso que tomará en Centro de capacitación para el Trabajo, copia.
- e) **Criterios de elegibilidad:**
  - a) Las personas con discapacidad mayores de 18 años.
  - b) Las personas con discapacidad que permanecen activos en capacitación laboral.
  - c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
  - d) Entregar en tiempo y forma la documentación
- f) **Exclusiones:**
  - a) Por no contar con carta de aceptación de la empresa o curso que tomará.
  - b) Por ser menor de 18 años.
  - c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria

64-APD-P05-A05/Rev.04

ANEXO II

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO

TIPO DE ESTÍMULO

FOTO

ATENCIÓN TEMPRANA ☐ EDUCATIVO ☐ ESPECIAL ☐

CAPACITACIÓN LABORAL ☐ IMPULSO DEPORTIVO ☐

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

|                      |                                   |          |
|----------------------|-----------------------------------|----------|
| Nombre:              |                                   |          |
| Fecha de Nacimiento: | Edad:                             | Sexo:    |
| Domicilio:           |                                   | Colonia: |
| Telefono:            | Tipo de discapacidad/diagnóstico: |          |
| Localidad:           | Municipio:                        |          |

DATOS GENERALES DEL PADRE O TUTOR

|                      |       |       |             |            |
|----------------------|-------|-------|-------------|------------|
| Nombre:              |       |       |             |            |
| Fecha de Nacimiento: | Edad: | Sexo: | Parentesco: | Ocupación: |

Los datos solicitados para este trámite son estrictamente necesarios para gestionar el estímulo económico, por lo que serán utilizados, tratados, incorporados y protegidos conforme a la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Sonora en sus artículos 19 al 24, 34,37,38,96 y 97 fracciones II y V.

NOTA: EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.

61-APD-PCS-FC11 Rev 04

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO

ESTÍMULO DE CAPACITACIÓN LABORAL

Nombre del centro de trabajo o centro de capacitación para el trabajo.

Domicilio.

Colonia.

Horas de ocupación.

Teléfono.

Firma del solicitante o huella digital

Firma del entrevistador:  
DIF Municipal, COMUDIS o Unidad de  
Programas Sociales

Lugar: \_\_\_\_\_ día: \_\_\_\_\_ mes: \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_

61-APD-PCS-F21/ Rev. 01

ANEXO III

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

| DATOS DEL BENEFICIARIO |                                                                                                                       |                   |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Nombre:                | Apellido Paterno:                                                                                                     | Apellido Materno: |
| Escolaridad:           | Ocupación:                                                                                                            | Estado Civil:     |
| Fecha de Nacimiento:   | Servicio Médico:                                                                                                      | Teléfono:         |
| Domicilio:             | Colonia:                                                                                                              | Localidad:        |
| Municipio:             | ¿Pertenece a un grupo étnico? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? |                   |

|                                        |                      |               |
|----------------------------------------|----------------------|---------------|
| Familiar Responsable del beneficiario: |                      | Teléfono:     |
| Parentesco con el beneficiario:        | Fecha de nacimiento: | Estado Civil: |

|                  |             |            |
|------------------|-------------|------------|
| Ingreso Mensual: |             |            |
| Egreso Mensual:  |             |            |
| Alimentación:    | Vivienda:   | Servicios: |
| Escolaridad:     | Transporte: | Otros:     |

|                                   |                                          |
|-----------------------------------|------------------------------------------|
| Miembros que integran la familia: | Miembros con discapacidad en la familia: |
|-----------------------------------|------------------------------------------|

**VIVIENDA**

|        |         |          |            |
|--------|---------|----------|------------|
| Propia | Rentada | Prestada | Compartida |
|--------|---------|----------|------------|

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| Material de Construcción: | No. de Habitaciones: |
|---------------------------|----------------------|

**SERVICIOS (señale con los que cuente la vivienda)**

|      |     |          |           |         |            |          |
|------|-----|----------|-----------|---------|------------|----------|
| Agua | Luz | Teléfono | Pavimento | Drenaje | Transporte | Internet |
|------|-----|----------|-----------|---------|------------|----------|

|                |
|----------------|
| Observaciones: |
|----------------|

Entrevisto: \_\_\_\_\_

Los datos solicitados para este trámite son estrictamente necesarios para gestionar el estímulo económico, por lo que serán utilizados, tratados, incorporados y protegidos conforme a la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Sonora en sus artículos 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V.

64-APD-PCS-FC2/Rev. 04

ANEXO IV

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN

ESTÍMULO ECONÓMICO DE ATENCIÓN TEMPRANA

- ☐ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
- ☐ Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente el solicitante.
- ☐ INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (1 copia)  
**Nota:** De la madre, padre o tutor del menor de edad.
- ☐ Constancia del centro de rehabilitación o educativo al cual asista el niño con discapacidad. (1 original)
- ☐ Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
- ☐ Tener de 0 hasta los 6 años y 11 meses de edad

64-APD-P05-R01/Rev.04

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN  
ESTÍMULO ECONÓMICO EDUCATIVO

- ☐ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
- ☐ Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente el solicitante.
- ☐ INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (1 copia)  
**Nota:** De la madre, padre o tutor de menor de edad
- ☐ Constancia educativa del ciclo escolar vigente (1 original)
- ☐ Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
- ☐ De 7 años en adelante, que cursan desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior.

64-APD-P05-R02/Rev.04



**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**LISTA DE VERIFICACIÓN  
ESTÍMULO ECONÓMICO DE IMPULSO DEPORTIVO**

- ☐ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
- ☐ Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente el solicitante.
- ☐ INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (1 copia)  
**Nota:** De la madre, padre o tutor del menor de edad
- ☐ Constancia deportiva expedida por el Instituto del Deporte Municipal o la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON). (1 original)
- ☐ Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
- ☐ Tener de 10 hasta 40 años cumplidos.

64-APD-P05-R03/Rev.04





Hermosillo, Sonora, a 16 de julio de 2024.

Oficio No: SCJ/4098/2024.

**MTRA. LORENA ELÍAS PACHECO**  
**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA PARA**  
**EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA.**  
**P R E S E N T E.-**

En atención al oficio **DUAJ. 0469. 2024**, de fecha 18 de junio de la presente anualidad, mediante el cual remite proyecto de **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Al respecto, me permito informarle que, al no encontrar observación alguna, sirva el presente para su **validación** por parte de esta Secretaría de la Consejería Jurídica.

Quedo a su disposición sobre el particular, saludos cordiales.

**ATENTAMENTE**  
**SUBSECRETARIO DE PROYECTOS LEGISLATIVOS,**  
**ESTUDIOS NORMATIVOS Y DERECHOS HUMANOS.**

**MTRO. JESUS ADÁN CASTILLO MORÁN.**

C.c.p Archivo



Pedro Moreno No. 35 "Casona" Colonia Centenario  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83260 Teléfono: (662) 289 3821 / 22  
[www.Sonora.gob.mx](http://www.Sonora.gob.mx)